



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ENLACE
ADMINISTRATIVO**

**LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS JORNADAS DE
TRABAJO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS JORNADAS DE TRABAJO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE
ACUERDO 259/S8(25-VIII-2010)

ÍNDICE

	Página
OBJETIVO	3
MARCO LEGAL	3
CONSIDERANDOS	4
DISPOSICIONES GENERALES	5
De las jornadas de trabajo	6
De los horarios de alimentos	7
De las guardias semanales, sábados y días festivos	8
De la permanencia en oficinas por cargas de trabajo	8
Del control de asistencia de jornadas de trabajo y hora de comida	9

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS JORNADAS DE TRABAJO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE
ACUERDO 259/S8(25-VIII-2010)

OBJETIVO

Establecer los criterios de las jornadas de trabajo para el personal del Tribunal Electoral, que permitan mejorar el desempeño laboral y promover ahorros en concordancia con las medidas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal.

MARCO LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
3. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
4. Ley Federal del Trabajo.
5. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.
7. Código Federal de Procedimientos Civiles.
8. Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
9. Manual de Procedimientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal.
10. Acuerdo 060/S3(12-III-2008) mediante el cual se autoriza y establece como horario de labores para el personal del Tribunal Electoral el comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas con una hora para alimentos, sin que afecten las funciones sustantivas, los programas institucionales y el cumplimiento de los términos legales a los que el órgano jurisdiccional está obligado.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS JORNADAS DE TRABAJO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE
ACUERDO 259/S8(25-VIII-2010)

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con las atribuciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 99, décimo párrafo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en el artículo 209, fracciones III, IV, V y XXXI, y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el artículo 47 fracciones I y XII, el Tribunal Electoral está facultado para dictar su propio régimen interior y emitir los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento y administración, con autonomía administrativa y presupuestal que ejerce a través de la Comisión de Administración, que tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina, y de velar, en todo momento en el ámbito de su competencia, por la autonomía de gestión y el manejo de sus recursos.

SEGUNDO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, celebrada el 12 de marzo de 2008, se emitió el Acuerdo 060/S3(12-III-2008) mediante el cual se autoriza y establece como horario de labores para el personal del Tribunal Electoral el comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 (nueve) y las 18:00 (dieciocho) horas con una hora para alimentos, sin que afecten las funciones sustantivas, los programas institucionales y el cumplimiento de los términos legales a los que el órgano jurisdiccional está obligado.

TERCERO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, celebrada el 18 de marzo de 2009, se emitió el Acuerdo 70/S3(18-III-2009) mediante el cual aprobó la modificación de los Lineamientos que regulan las jornadas de trabajo en el Tribunal Electoral.

CUARTO.- Que con lo anterior se busca elevar la productividad, fortalecer la salud de los trabajadores y abatir las enfermedades recurrentes; asimismo, fortalecer la integración familiar. Se pretende, igualmente, contribuir y hacer efectivas las medidas para racionalizar el gasto público que establece el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

QUINTO.- Que en relación al horario se adoptará un sistema permanente de guardias para atender las eventualidades y contingencias que pudieran presentarse. Bajo este esquema, en el caso de que se incrementaran las cargas de trabajo, se podría contar con más horas de trabajo efectivo en el día, sin trastocar de forma drástica los equilibrios entre la vida laboral y personal de los servidores públicos.

SEXTO.- Que atendiendo a lo anterior se elaboraron los presentes Lineamientos.